



San Felipe, 18 de Noviembre del 2016

Señores:
CONSORCIO ESCUELA NICANORA TRAVIEZO
Presente.-

NOTIFICACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la Resolución N° 020-2016, de fecha Diecisiete (17) de noviembre del 2016, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado: **“REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA NICANORA TRAVIEZO DE CAMPO NUEVO, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO YARACUY”**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy**



Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy

Resolución N° 020-2016

17 de Noviembre del 2016

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de octubre del 2015.

CONSIDERANDO

Que en fecha dieciocho (18) de octubre de 2016, se instruyó a la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Selección de Contratistas para la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA NICANORA TRAVIEZO DE CAMPO NUEVO, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO**



YARACUY”, todo ello de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que en fecha diecinueve (19) de octubre de 2016, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, dictó Auto de Apertura para dar inicio al procedimiento de Concurso Abierto para la ejecución de la Obra denominada: “**REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA NICANORA TRAVIEZO DE CAMPO NUEVO, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO YARACUY**”, signado bajo la nomenclatura **CUCEY-DOB-CA-O-014-2016**.

CONSIDERANDO

Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del 2016, una vez sustanciado el Procedimiento de Selección de Contratistas, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación, donde se recomienda la adjudicación como Única Opción al **CONSORCIO ESCUELA NICANORA TRAVIEZO**, debidamente constituido según documento autenticado por ante la Notaria Pública de San Felipe del Estado Yaracuy, en fecha tres (03) de Noviembre de 2016, bajo el N° 60, Tomo 129, constituido por la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA PUERTO SANTO 98247, R.L.**, inscrita en el Registro Subalterno de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy, en fecha 22/12/2004 anotado bajo el N° 50, P.P., folio 319 al 327, Tomo 13, la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA EXITOSA 2011, R.L.**, inscrita en el Registro Público de los Municipios Bolívar y Manuel Monge del Estado Yaracuy, en fecha 14/12/2010, anotado bajo el N° 45, P.P., Folio 283 al 292, Protocolo 3°, Tomo Único y la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA MAGNITUD, R.L.** inscrita en el Registro Público de los Municipios Sucre, Arístides Bastidas y La Trinidad del Estado Yaracuy, en fecha 07/04/2009 anotado bajo el N° 03, P.P., Tomo 15. En representación principal **ASOCIACIÓN COOPERATIVA PUERTO SANTO 98247, R.L.** y en uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Octava del mencionado instrumento.

CONSIDERANDO

Que la presente Adjudicación es por el monto total ofertado, es decir, por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS**



(Bs. 41.814.959,36), existiendo Disponibilidad Presupuestaria para contratar solo por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (Bs. 39.639.553,76).

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra “**REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA NICANORA TRAVIEZO DE CAMPO NUEVO, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO YARACUY**”, al **CONSORCIO ESCUELA NICANORA TRAVIEZO**, recomendada como Única Opción por la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, en el procedimiento de Concurso Abierto, de nomenclatura **N° CUCEY-GOB-CA-O-014-2016**, por la cantidad de: **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** (Bs. 41.814.959,36).

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al **CONSORCIO ESCUELA NICANORA TRAVIEZO**, que dispone de un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la Notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto a contratar, sin incluir IVA); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto total adjudicado); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto total adjudicado); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. 17.696.229,36	Bs. 8.362.991,87	Bs. 316.077,15	Bs. 1.254.448,78

TERCERO: Se ordena la notificación de la presente Resolución al **CONSORCIO ESCUELA NICANORA TRAVIEZO**, en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas,



esto es: Urb. San Juan, calle 1, Casa N° 80-95, a 300 mts. de la Escuela Cascabel, Municipio Independencia, Estado Yaracuy. Teléfonos: 0254-231.73.94 / 0416-35875.95 Correos: cooperativapuertosanto@yahoo.com . Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los Diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). Año 206° de la Independencia y 156° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

(FDO)

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

EL NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____